

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de octubre de 2022, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución del procedimiento sancionador que se cita, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a las sociedades mercantiles, con CIF núm. B72353949 y CFI núm. B72337561, que se ha dictado resolución del procedimiento sancionador 113/11/21/0147, por la que se les impone, con carácter solidario, sanción de multa por importe de mil ciento noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (1.199,75 €), por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 207.2.c) en relación con el artículo 178, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA), por publicación de anuncio de venta de subparcelas de parcelas 339 y 340 del polígono 3 de La Línea de la Concepción (Cádiz), contrario a la ordenación urbanística. Para el conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Se indica a los interesados que contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2022.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»